

Los Servicios para Familias y Niños (FCS) es
**UNA CLÍNICA COMUNITARIA DE SALUD CONDUCTUAL
CERTIFICADA (CCBHC)**

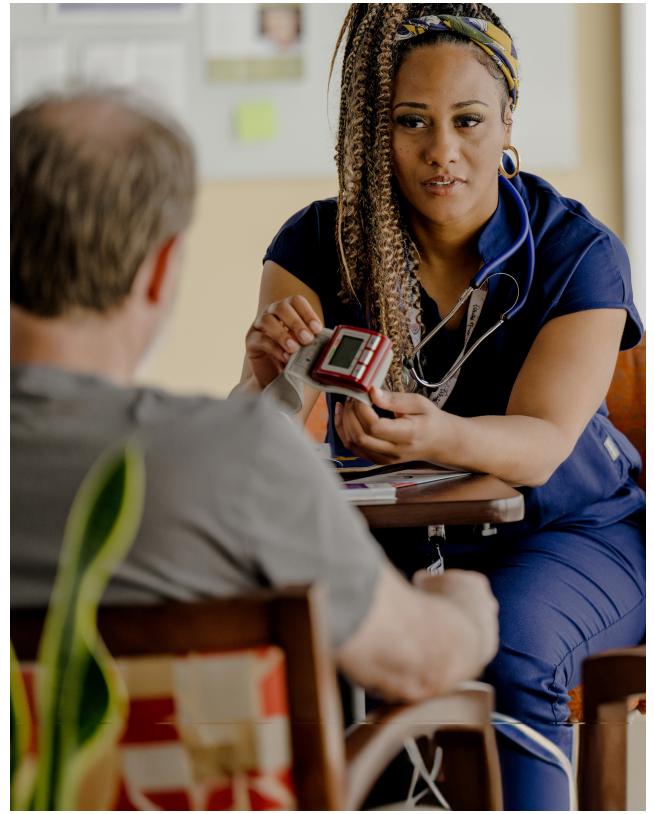
Las Clínicas Comunitarias de Salud Conductual Certificadas (CCBHC) te ofrecen servicios diseñados para ayudarte a manejar tus necesidades médicas y de salud mental a través de un equipo de tratamiento que puede ayudarte en varias áreas de tu vida.

TU EQUIPO DE TRATAMIENTO INCLUYE

- » Clínica de medicamentos
- » Enfermeros
- » Entrenadores de bienestar
- » Terapeutas
- » Administradores de casos
- » Especialistas en apoyo a la recuperación
- » Especialistas en colocación individual para apoyo en educación y empleo

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- » Enlace y coordinación con médicos de atención primaria
- » Manejo de medicamentos (psiquiátricos y médicos)
- » Atención coordinada de salud integral con servicios de salud física, médica y conductual
- » Terapia individual, familiar y de grupo
- » Manejo integral de la atención médica
- » Manejo de casos
- » Servicios de apoyo en educación y empleo
- » Servicios de promoción de la salud
- » Defensa y diversos sistemas de salud y sociales
- » Referencias a servicios de apoyo comunitarios y sociales
- » Tratamiento para el uso de sustancias incluyendo servicios ambulatorios y referencias para tratamiento de desintoxicación y residencial



Para establecer la atención con FCS,
llama al: **918.587.9471**

Si tienes una emergencia de salud mental,
llama a COPES al: **918.744.4800**

Si tienes una emergencia médica, llama al
911 o ve a la sala de emergencias más
cercana.

*Durante más de un siglo, FCS ha ofrecido
servicios de calidad a adultos, niños y
familias vulnerables en al área metropolitana
de Tulsa.*



DERECHOS DEL CLIENTE/CONSUMIDOR

Cada consumidor tiene derecho a recibir un trato respetuoso y digno, y deberá recibir el resumen de la carta de derechos según figura a continuación:

- Cada consumidor deberá preservar todos los derechos, beneficios y privilegios garantizados por la ley, excepto aquellos que haya perdido mediante el debido proceso judicial.
- Cada consumidor tendrá el derecho de recibir los servicios que necesite de acuerdo con su condición en un entorno sano, seguro y compasivo sin importar su raza, religión, sexo, sexo identidad, etnia, edad, nivel de discapacidad, condición de discapacitado u orientación sexual.
- Ningún consumidor podrá ser objeto de negligencia o abuso sexual, físico, verbal o de cualquier otra naturaleza.
- Cada consumidor deberá recibir un tratamiento rápido, competente y apropiado, así como también un plan de tratamiento individual. Los consumidores deberán participar en sus planes de tratamiento, y podrán otorgar o negar su consentimiento para recibir el tratamiento propuesto. Se informará a los consumidores acerca de las consecuencias de rechazar el tratamiento.
- El derecho a otorgar o negar el consentimiento podrá quedar anulado para los consumidores declarados incompetentes por un tribunal de la jurisdicción correspondiente, y en situaciones de emergencia según lo establezca la ley.
- Además, cada consumidor tendrá los siguientes derechos:
 - Permitir que otras personas designadas por el consumidor formen parte del tratamiento, con su consentimiento por escrito;
 - No recibir tratamientos innecesarios, inapropiados o excesivos;
 - Formar parte de la planificación de su propio tratamiento;
 - Recibir tratamiento por trastornos coexistentes, en caso de haberlos;
 - No estar sujeto a la finalización innecesaria, inapropiada o insegura del tratamiento;
 - No ser expulsado por exhibir síntomas de su trastorno.
- El centro deberá tratar a los registros de cada consumidor en forma confidencial.
- Ningún consumidor deberá ser obligado a formar parte de un estudio de investigación o un experimento médico sin su consentimiento informado, según lo establece la ley. Si un consumidor se niega a participar, esto no podrá afectar los servicios a los cuales pueda tener acceso.
- Los consumidores tendrán derecho a presentar reclamos con respecto a cualquier supuesta infracción de sus derechos.
- Cada consumidor tendrá derecho a solicitar la opinión de un asesor médico o psiquiátrico externo, y deberá cubrir los costos de la consulta, o, si lo solicita, podrá recibir una consulta interna sin cargo.
- Ningún consumidor podrá ser objeto de represalias o sufrir un cambio en las condiciones de su tratamiento por haber ejercido sus derechos.
- Cada consumidor tendrá derecho a expresar y practicar sus creencias religiosas.
- Todas las expectativas del programa se administrarán en forma consistente.
- El derecho a recibir servicios en un idioma o método que se adapte a la comunicación de preferencia del cliente.
- Todos los consumidores adultos que utilicen los servicios de salud mental tendrán derecho a designar un familiar y otra persona involucrada para que sea el defensor de su tratamiento.

División de Defensa del Consumidor del ODMHSAS y Inspector General del ODMHSAS
Correo Electrónico: AdvocacyDivision@odmhsas.org y InspectorGeneral@odmhsas.org
Tel Local: (405) 248-9037 Línea Gratuita: (866) 699-6605 Línea de Ayuda: (800) 522-9054



FAMILY & CHILDREN'S SERVICES, INC. GRIEVANCE POLICY

QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA: Cualquier cliente de Family and Children's Services (FCS) o cualquier persona interesada en el bienestar de un cliente (como por ejemplo un pariente o su madre/padre adoptiva/o) pueden presentar una queja.

QUÉ ES UNA QUEJA Los clientes tienen derecho a presentar una queja si creen que se han infringido sus derechos.

EN QUÉ MOMENTO SE PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA: Es importante presentar la queja lo antes posible a fin de permitir una resolución rápida del problema. Podrá presentar una queja en FCS o en cualquiera de las cuatro agencias al final de este documento.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA Para presentar una queja, pida un Formulario de Quejas para Clientes a uno de los trabajadores de FCS. Escriba su queja en el formulario e incluya su resolución propuesta para el problema. Firme el formulario y entrégueselo a cualquier supervisor de FC&S. Si lo desea, puede solicitar ayuda a un Defensor Local designado de FCS para llenar el formulario y presentar la queja.

Clientes de CrisisCare Center: Dentro de tres (3) días después de recibir su queja, se hará un intento, con su participación, para resolver el problema. Usted recibirá una respuesta escrita con la resolución.

Todos Los Demás Clientes: Dentro de catorce (14) días después de recibir su queja, se hará un intento, con su participación, para resolver el problema. Usted recibirá una respuesta escrita con la resolución.

Usted tiene derecho a presentar una queja, a recibir una respuesta por escrito a su queja y a apelar si no está satisfecho con la respuesta. Si alguna persona intenta negarle estos derechos o penalizarlo por presentar una queja, comuníquese con una de las siguientes agencias: el Departamento de Salud del Estado de Oklahoma (OSDH) – Oficina de Defensa del Cliente, la Oficina de Asuntos Juveniles (OJA) – Oficina del Defensor General, la Autoridad de Atención Médica de Oklahoma (OHCA) – Secretaria de Quejas, o el Departamento de Salud Mental y Servicios de Abuso de Sustancias de Oklahoma (ODMHSAS) – División de Defensa del Consumidor.

Para solicitar más información sobre el proceso de quejas, solicite hablar con un Defensor Local de FCS, o bien con Mary Ellen Solon, Directora de Gestión de Riesgos.

Agencias que pueden ayudarlo en el proceso de quejas:

OSDH
Office of
Client Advocacy
123 Robert S. Kerr
Ave., Suite 1702
Oklahoma City, OK
73102-6406
(405) 522-2720

OJA
Office of the
Advocate General
P.O. Box 268812
Oklahoma City, OK
73126-8812
(405) 530-2800

OHCA
Grievance Docket
Clerk
Legal Division
P.O. Drawer 18497
Oklahoma City, OK
73154-0497
(405) 522-7217

ODMHSAS Office of Consumer
Advocacy and
ODMHSAS Inspector General
2000 N. Classen Blvd., Ste E600
Oklahoma City, OK 73106-6016
(405) 248-9037
(866) 699-6605
Linea de Ayuda (800) 522-9054
AdvocacyDivision@odmhsas.org
InspectorGeneral@odmhsas.org



DEFENSORES LOCALES DE LAS QUEJAS DE LOS CLIENTES Enero 2026

Gail Lapidus Center:

Sherri Hunter – Directora de Programa, Servicios de Trauma y Abuso Infantil

Lorri Pérez – Directora sénior de Programa, Servicios Profesionales Y Consejería para Niños y Adultos

Sarah & John Graves Center:

Kristy Matthes – Supervisora de Admisiones

Lee Miller – Supervisor Clínico, Conexiones

Ashlee Housley – Directora de Programa, Admisión de Adultos

CrisisCare Center:

Ryan Hargis – Administrador de Programa, Centro de Atención de Crisis

Sarah Saner – Directora clínica, Centro de Atención de Crisis

Women's Justice Team:

Amber Dan – Directora sénior de Programas, Abuso de Sustancias y Servicios relacionados con la Corte

Women in Recovery (WIR) and WIR Housing:

Lindsey Crawford – Vice Presidenta, Mujeres en Recuperación

Legacy Plaza West (FCS Central Office):

Katy Reed – Directora de Programa, Salud Mental Infantil y Apoyo Familiar

Christine Marsh – Vice Presidenta Ejecutiva, Servicios de Trauma y Abuso Infantil

Lorri Pérez – Directora sénior de Programa, Servicios Profesionales Y Consejería para Niños y Adultos

Osage Hills Office:

Amber Dan – Directora sénior de Programas, Abuso de Sustancias y Servicios relacionados con la Corte

Salvation Army Office:

Kathy Loehr – Directora sénior de Programas, Servicios para personas sin hogar y desviación

East Tulsa Office:

Eric Cox – Director de Programa, Oriente de Tulsa

Sheridan Office:

Andrew Thomas – Director de Programa, PACT/FACT

North Tulsa Office:

Teresa Williams – Directora clínica, Norte de Tulsa

Coordinadora, de Elaboracion de Decisiones y Enlace con la Oficina de Defensa del Consumidor de ODMHSAS:

Mary Ellen Solon – Directora de Gestión de Riesgos

podremos divulgar su PHI en respuesta a una orden judicial. También podremos divulgar su PHI en respuesta a una orden judicial, una petición de descubrimiento u otro proceso judicial por parte de otras personas implicadas en la disputa. Sin embargo esta divulgación solo se realizará si se ha hecho todo lo posible por comunicarle la solicitud a usted o a su representante, o bien para obtener una orden de protección para la información solicitada.

» **Aplicación de la ley:** : Podremos divulgar PHI si nos lo solicitan las autoridades:

1. En respuesta a una orden judicial, una orden de allanamiento, citaciones o procesos similares;
2. Para identificar o ubicar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida;
3. Sobre la víctima de un crimen si, en ciertas circunstancias limitadas, no podemos obtener el consentimiento de la persona;
4. Sobre una muerte que creemos pueda ser el resultado de un delito;
5. Sobre un delito en las instalaciones; y
6. En circunstancias de emergencia para denunciar un delito; el lugar donde se produjo el delito o las víctimas; o bien la identidad, descripción y ubicación de la persona que lo cometió.

» **Investigación:** Podremos utilizar o divulgar su PHI para propósitos de investigación en circunstancias limitadas. Le solicitaremos permiso específicamente si el investigador debe tener acceso a su nombre, dirección u otro dato que lo identifique, o bien si formará parte de sus servicios de salud en FCS. Podrá comunicarse con el Encargado de Privacidad para solicitar más información sobre nuestra política y proceso de autorización para investigación.

» **Forenses, examinadores médicos y directores funerarios:** Podremos divulgar PHI a forenses o examinadores médicos. Esto podría ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de muerte. También podremos divulgar PHI sobre clientes de FCS a directores funerarios según sea necesario para que puedan realizar sus tareas.

» **Actividades militares, de inteligencia y de seguridad nacional:** Podremos divulgar su PHI a funcionarios federales autorizados para tareas de inteligencia, contrainteligencia y otras tareas de seguridad nacional autorizadas por la ley. Si usted es miembro de las fuerzas armadas, FCS podrá divulgar su PHI según lo exijan las autoridades militares.

» **Servicios de protección para el Presidente y otros:** Podremos divulgar su PHI a funcionarios federales autorizados de modo que puedan brindar servicios de protección al Presidente, otras personas autorizadas o jefes de estado extranjeros, o bien para llevar adelante investigaciones especiales.

» **Reclusos:** Si usted es recluso de una institución correccional o se encuentra bajo la custodia de un funcionario u organismo judicial, podremos divulgar su PHI a dicha institución o funcionario u organismo judicial. Esta divulgación podría ser necesaria para: (1) permitir a la institución correccional brindarle atención médica, (2) proteger su salud y seguridad y/o la de otras personas, o (3) proteger la seguridad de la institución correccional.

SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON SU PHI

Usted tiene los siguientes derechos en relación con la PHI que mantenemos en su expediente:

» **Derecho a revisar y recibir copias:** Usted tiene derecho a revisar y solicitar una copia de su PHI. Para solicitar acceso a su PHI, deberá enviar una autorización por escrito a FCS. Podrá recibir esta información impresa o en el formato electrónico de su preferencia,

en caso de estar disponible en este formato. Si FCS le brinda acceso electrónico a su PHI, FCS podrá cobrarle la tarifa permitida por ley, que actualmente es de 30 centavos por página electrónica más el costo de franqueo o un costo de entrega que no podrá superar los \$200. Si solicita una copia impresa de la información, podremos cobrarle la tarifa permitida por ley, la cual actualmente es de 50 centavos por página. En determinadas circunstancias podremos rechazar su solicitud de revisar y obtener una copia de su expediente. Si rechazamos su solicitud, le explicaremos el motivo por escrito, y podrá solicitar que se revise la decisión. Un profesional de salud certificado elegido por el centro revisará su solicitud y la decisión de rechazo. La persona que realice la revisión no será la misma que le negó la solicitud original. Acataremos el resultado de la revisión.

» **Derecho a modificación:** Si cree que la PHI que figura en nuestros expedientes es incorrecta o está incompleta, podrá solicitarnos que la modifiquemos. Usted tendrá derecho a solicitar una modificación siempre y cuando la información se mantenga dentro del expediente de FCS y para propósitos de la organización. Para solicitar una modificación, deberá hacerlo por escrito al Gerente de Programas de su sede de FCS. También deberá indicar el motivo de su solicitud. Podremos rechazar su solicitud de modificación si no la presenta por escrito o si no incluye un motivo que la justifique. También podremos rechazar su solicitud si nos solicita que modifiquemos datos que: (1) no hayamos creado nosotros, a menos que la persona o entidad que los haya creado ya no se encuentre disponible para realizar la modificación; (2) no formen parte de la PHI de y para los expedientes de FCS; (3) no formen parte de la información que usted podría revisar y copiar; o (4) sean precisos y completos.

» **Derecho a solicitar un listado de divulgaciones:** Usted tendrá derecho a solicitar un "listado de divulgaciones". Esta es una lista de las divulgaciones de su PHI que no se hayan efectuado con propósitos de tratamiento, pago u operaciones de salud. La lista de divulgaciones tampoco incluye ninguna divulgación realizada a usted de sus propios datos, divulgaciones exigidas o permitidas por ley, información divulgada bajo su autorización, o divulgaciones para propósitos de seguridad nacional o tareas de inteligencia. También excluye divulgaciones a instituciones correccionales o funcionarios judiciales, o divulgaciones que formen parte de un conjunto de datos limitados que no incluyan su información de identificación personal. Para solicitar este listado de divulgaciones, deberá enviar una solicitud por escrito a FCS. Su solicitud deberá incluir un período de tiempo que no podrá superar los seis años, y no podrá incluir fechas que excedan los seis años antes de la fecha de la solicitud. Su solicitud deberá indicar si desea recibir el listado impreso o en formato electrónico. El primer listado que solicite en un período de 12 meses será gratuito. Le comunicaremos el correspondiente costo y podrá optar por retirar o modificar su solicitud antes de incurrir en él.

» **Derecho a solicitar restricciones:** Usted tendrá derecho a solicitar una restricción o limitación de la PHI que utilizamos o divulgamos para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de salud. Usted también tendrá derecho a solicitar un límite a la PHI que divulguemos a personas implicadas en la prestación o el pago por sus servicios de salud, como por ejemplo un familiar o un amigo. No estamos obligados a aceptar su solicitud. Si la aceptamos, cumpliremos con su solicitud a menos que necesitemos la información para brindarle un tratamiento de emergencia. Para solicitar restricciones, deberá enviar una solicitud por escrito a FCS. En la solicitud, deberá indicarnos (1) cuál es la información que desea limitar; (2) si desea limitar el uso, la divulgación o ambas cosas, y (3) a quién desea que se apliquen los límites (por ejemplo, divulgaciones a su cónyuge). También tendrá derecho a solicitar

que restrinjamos las divulgaciones a un plan de salud o un seguro médico si la divulgación tiene el propósito de realizar operaciones de salud o cobranza y no la exige la ley, y siempre y cuando la PHI pertenezca exclusivamente a un dato o un servicio de salud por el cual usted (o una persona que no sea el plan de salud o alguien en su nombre) le haya pagado a FCS en su totalidad. No podremos rechazar esta solicitud de restricción.

» **Derecho a solicitar que las comunicaciones se efectúen de una manera determinada:** Usted tendrá derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre cuestiones médicas de una determinada manera o en un determinado lugar. Por ejemplo, podrá solicitarnos que solo nos comuniquemos con usted por correo electrónico o que lo llamemos al número de teléfono de su trabajo. En programas tales como COPES, FCS podrá ofrecerle la posibilidad de comunicarse con usted mediante mensajes de texto seguros, o un sistema de chat web protegido. Si bien FCS puede garantizar que los mensajes sean seguros al momento de enviarlos y una vez recibidos por FCS, no podrá garantizarle que las comunicaciones se mantengan seguras una vez recibidas o almacenadas en su teléfono móvil, ordenador, proveedor de Internet o prestador de servicios de telefonía móvil, o bien cuando transmita las comunicaciones a través de dichos prestadores. Si opta por utilizar estos métodos de comunicación ofrecidos por FCS iniciando una sesión de chat o una conversación por mensajes de texto, FCS comprenderá que reconoce estos posibles riesgos y que tratará a su mensaje o chat inicial como una solicitud a FCS para que nos comuniquemos con usted por mensajes de texto o chat respectivamente. Usted tendrá derecho a anular dichas comunicaciones en cualquier momento enviando una solicitud de anulación por escrito a FCS.

Para solicitar una determinada vía de comunicación, deberá enviar una solicitud por escrito a FCS. No será necesario que indique el motivo de la solicitud. Haremos lo posible por cumplir con todas las solicitudes razonables. Su solicitud deberá especificar cómo y a dónde desea que lo contactemos.

» **Derecho a recibir una copia impresa del presente aviso:** Usted tendrá derecho a recibir una copia impresa del presente aviso. Podrá solicitarnos una copia del aviso en cualquier momento. Para solicitar una copia impresa, comuníquese con el departamento administrativo de cualquiera de las sedes de FCS.

RECLAMOS

Si cree que se ha violado su derecho a la privacidad, podrá presentar un reclamo ante FCS o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar un reclamo ante FCS, comuníquese con el Encargado de Privacidad llamando al 918-587-9471. Todos los reclamos deberán presentarse por escrito. No lo sancionaremos por presentar un reclamo.

OTROS USOS DE LA PHI

Cualquier otro uso o divulgación de su PHI que no se encuentre cubierto por este aviso o por las leyes vigentes se realizará exclusivamente con su autorización por escrito, inclusive cualquier solicitud de obtención de fondos o cualquier venta propuesta de su PHI por parte de FCS. Si nos autoriza a utilizar o divulgar su información médica, podrá revocar la autorización por escrito en cualquier momento. Si revoca la autorización, dejaremos de utilizar o divulgar su PHI por los motivos cubiertos en su autorización por escrito. Usted comprende que no podemos deshacer ninguna divulgación ya realizada con su autorización, y que estamos obligados a mantener los registros de los servicios que le hayamos brindado.



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD FAMILY & CHILDREN'S SERVICES INC. AND FMC PHARMACY, LLC.

EL PRESENTE AVISO DESCRIBE EL MODO EN QUE SE PODRÁ UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN DESALUD PROTEGIDA, ASÍ COMO TAMBIÉN CÓMO USTED PODRÁ OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.

LE ROGAMOS QUE LO REVISE CON ATENCIÓN

Revisado el 27 de septiembre de 2019

QUIÉN ACTUARÁ DE ACUERDO CON LO QUE FIGURA EN ESTE AVISO

El presente aviso describe las prácticas de nuestra organización y de:

» Cualquier profesional de salud autorizado a ingresar información en su expediente médico;

» Todos los departamentos y unidades de FCS y FMC Pharmacy;

» Todos los empleados y demás miembros del personal de FCS, entre ellos médicos, psicólogos, terapeutas, farmacéuticos, personal de enfermería, personas autorizadas a recetar medicamentos y técnicos farmacéuticos que trabajen como contratistas independientes de FCS.

» FCS incluye a Family & Children's Services y FMC Pharmacy. Todas las entidades, centros y sedes de FCS cumplen con los términos del presente aviso y podrían compartir información de salud protegida (PHI por sus siglas en inglés) entre sí para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de salud, o según se describe en el presente aviso.

DEBER LEGAL DE PROTEGER SU PHI

Comprendemos que su información médica y su salud son temas personales, y asumimos el compromiso de proteger su información médica. Llevamos un registro de los servicios de salud que contiene su PHI. Necesitamos contar con este registro para brindarle atención de alta calidad, así como también para cumplir con determinados requisitos legales. Le solicitaremos autorización cada vez que la necesitemos. De este modo le dará permiso a FCS a utilizar y divulgar su PHI para propósitos que no tengan que ver con su tratamiento, obtener el correspondiente pago por sus servicios de salud y las operaciones administrativas de FCS. Podrá revocar su autorización para estos usos en cualquier momento mediante una notificación al Encargado de Privacidad o a su proveedor de salud de FCS excepto a en la medida en que FCS ya haya actuado basándose en él. Cualquier La divulgación compartida a través de los medios (incluidas las redes sociales) puede ser divulgada

indefinidamente a la luz de la capacidad de F&CS o de cualquier otra persona para retractarse de dicha divulgación una vez que se publique. El presente aviso se aplica a todos los registros de sus servicios de salud generados por FCS. El presente aviso le comunicará los modos en los cuales podremos utilizar y divulgar su PHI. También describiremos sus derechos y algunas de nuestras obligaciones en relación con el uso y la divulgación de PHI.

Las leyes locales, estatales y federales nos obligan a:

- » Asegurarnos de mantener la privacidad de la PHI que lo identifica;
- » Comunicarle nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad en relación con su PHI;
- » Comunicarle en caso de ocurrir una infracción de PHI no protegida sobre usted; y
- » Cumplir con los términos que figuran en el aviso de prácticas de privacidad vigente.

EL PRESENTE AVISO ENTRA EN VIGENCIA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE LO REEMPLACEMOS POR OTRO. PUBLICAREMOS ACTUALIZACIONES EN NUESTRO SITIO WEB.

MODIFICACIONES DEL PRESENTE AVISO

Nuestra organización se reserva el derecho a modificar el presente aviso. Nos reservamos el derecho a poner en vigencia el aviso revisado o modificado en relación con PHI sobre usted con la que ya contemos, así como también con cualquier información que podamos recibir en el futuro. Publicaremos una copia del aviso actualizado en el departamento administrativo de cada uno de nuestros centros. El aviso contendrá la fecha efectiva en la primera página. Además, cada vez que ingrese en FCS para recibir un tratamiento o servicios de salud, le ofreceremos una copia del aviso vigente en ese momento.

CÓMO PODREMOS UTILIZAR Y DIVULGAR SU PHI

Las siguientes categorías describen diferentes formas en las cuales utilizamos y divulgamos PHI. Por cada categoría de usos y divulgaciones, le explicaremos lo que queremos decir e intentaremos darle un ejemplo. En la lista no figurarán todos los posibles usos o divulgaciones de cada categoría. Sin embargo, todas las formas en las que tenemos permitido utilizar y divulgar información recaen dentro de una de las categorías.

Usos y divulgaciones de rutina que no exigen su autorización:

- » **Para propósitos de tratamiento:** Podremos utilizar su PHI para proporcionarle un tratamiento médico o servicios de salud. Podremos divulgar su PHI a médicos clínicos, administradores de caso, trabajadores sociales, doctores, enfermeras, farmacéuticos, técnicos farmacéuticos u otros miembros del personal de FCS que formen parte de sus servicios de salud. Por ejemplo, un médico que le recete un medicamento deberá saber qué otros medicamentos está tomando y el motivo por el cual los toma con el fin de prevenir cualquier problema de interacción entre los fármacos. Diferentes departamentos de FCS también podrán compartir su PHI para coordinar los diferentes servicios que necesite, como por ejemplo pruebas o tratamientos en FCS. Podremos divulgar su PHI para actividades que tengan que ver con tratamientos de otros proveedores de salud. Por ejemplo, podremos enviar una copia de su expediente médico a un doctor que deba brindarle atención de seguimiento. Cualquier divulgación podrá incluir PHI proporcionada por terceros, a menos que la hayan proporcionado bajo promesa de confidencialidad.
- » **Para propósitos de cobranza:** Podremos utilizar y divulgar su PHI con el propósito de facturar el tratamiento y los servicios que haya recibido en FCS de modo que usted, un seguro médico o un tercero, inclusive Medicaid y/o Medicare, puedan realizar el

pago correspondiente. Podremos divulgar PHI a su plan de salud, seguro médico u organización para el mantenimiento de la salud (HMO por sus siglas en inglés), o bien a su contratista de revisión de utilización para solicitar una autorización previa o determinar si un plan cubre un tratamiento en particular. FCS tiene contratos con diversas entidades para propósitos de pago y coordinación de atención para nuestros clientes. Estas entidades incluyen, entre otras, el Departamento de Salud Mental y Servicios de Abuso de Sustancias de Oklahoma, y el Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma. La ley nos exige compartir información con algunas de estas entidades.

- » **Para llevar adelante operaciones de salud:** Podremos utilizar y divulgar su PHI para llevar adelante operaciones de salud. Estos usos y divulgaciones son necesarios para la administración de FCS y para garantizar que todos nuestros clientes reciban atención de alta calidad. Por ejemplo, podremos utilizar PHI para revisar nuestro tratamiento y servicios con el fin de evaluar el desempeño de nuestro personal en los servicios que le brindó. También podremos combinar PHI sobre varios clientes de FCS para decidir qué otros servicios debería ofrecer FCS y cuáles de los servicios no son necesarios, así como también para determinar si determinados tratamientos nuevos son eficaces. También podremos divulgar información a médicos clínicos, doctores, administradores de caso, trabajadores sociales y otros miembros del personal de FCS para propósitos de revisión y capacitación. Esto también incluiría la divulgación de información entre estudiantes de un programa de capacitación profesional que FCS pudiese patrocinar. También podremos combinar la PHI que tenemos en nuestros registros con PHI de otras organizaciones de salud con el propósito de comparar nuestro desempeño y determinar si podemos implementar mejoras en los servicios y la atención que brindamos. Eliminaremos datos que puedan identificarlo en esta PHI de modo que otras personas puedan utilizarla para estudiar los sistemas y servicios de salud sin conocer la identidad de los clientes.
- » **Socios comerciales:** Podremos divulgar su PHI a otras entidades que nos presten algún servicio o que trabajen en nombre de nuestra organización y que exijan la divulgación de la PHI de nuestros clientes. FCS solo divulga información a socios comerciales si recibe una garantía satisfactoria de que dicho socio comercial protegerá como corresponde la PHI. Por ejemplo, podremos celebrar un contrato con otra entidad para brindar servicios de facturación u otro tipo de servicios contratados. Todos los socios comerciales están obligados a cumplir con las garantías de privacidad y seguridad que establece la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (HIPAA por sus siglas en inglés).

Podrá objetar la divulgación de PHI por parte de FCS en los siguientes casos. Si no desea que se utilice su PHI de las formas que figuran a continuación, comuníquese con su proveedor de salud. Dicha objeción deberá realizarse por escrito.

- » **Recordatorios de consultas/fechas de reposición de recetas:** Podremos utilizar y divulgar PHI para comunicarnos con usted a fin de recordarle que tiene una consulta médica en FCS o que debe reponer sus recetas.
- » **Intercambio de información de salud:** FCS podrá formar parte de intercambios digitales con otros proveedores y planes de salud, en cuyo caso enviaremos sus datos a un sistema en red dedicado a proteger la información y garantizar que se encuentre disponible para otros miembros que estén brindándole algún tratamiento, aquellos que pagan por sus servicios, y para propósitos operativos. Dicha red estará dedicada a proteger su privacidad e información de acuerdo con las leyes federales de privacidad y seguridad.

- » **Recorridos:** Podrán realizarse recorridos o visitas a las instalaciones de la agencia, y personas que no formen parte del personal de FCS podrán verlo allí.
- » **Servicios médicos mediante telecomunicaciones:** Ciertos servicios de FCS podrían brindarse mediante telecomunicación u otros medios similares, y podríamos divulgar su PHI como parte de estos procesos.
- » **Fotografías:** : Podremos tomar su fotografía para incluirla en su expediente médico. La fotografía se utilizará para propósitos de identificación interna. Cualquier otro uso de fotografías exigirá su consentimiento previo.
- » **Correo electrónico y mensajes de texto:** FCS podrá utilizar su dirección de correo electrónico y número de teléfono podrán utilizarse para propósitos operativos, como por ejemplo para recordarle que tiene una consulta programada o brindarle información sobre bienestar. No proporcionaremos ni venderemos su dirección de correo electrónico y número de teléfono a otras personas o entidades.
- » **Opciones de tratamientos y beneficios o servicios de salud:** Podremos utilizar y divulgar su PHI para comunicarle o recomendarle posibles tratamientos o alternativas que pudiesen resultarle interesantes, así como también para ofrecerle otros beneficios o servicios de salud. Podrá comunicarnos por escrito si no desea recibir esta información, o bien si desea restringir el modo en que le comunicamos estas opciones de tratamientos, beneficios o servicios, como por ejemplo si no desea que lo llamemos a su número de teléfono particular, o si prefiere que lo contactemos por correo electrónico.
- » **Personas implicadas en sus servicios de salud o en las operaciones de cobros:** Podremos divulgarle su PHI a un amigo, familiar o tutor legal que esté implicado en sus servicios de salud o que lo ayude a pagarlos. También podremos divulgarle su PHI a una entidad que colabore con tareas de socorro en casos de desastres de modo que su familia pueda recibir una notificación sobre su estado y el lugar donde se encuentra. De acuerdo con la ley, FCS podrá divulgar PHI a una persona que haya sido identificada como su familiar responsable o su abogado, tutor legal, apoderado de salud o apoderado legal para propósitos de salud mental o tratamientos para el consumo de alcohol o drogas.
- » **Divulgación tras la muerte:** Podremos divulgar PHI a personas que hayan estado implicadas en la prestación o el pago por sus servicios de salud tras su fallecimiento.
- » **Mujeres en Recuperación (WIR), Atención Continua de WIR y Participantes del Equipo de Justicia de Mujeres (WJT):** Si usted forma parte del Programa WIR, Continuing Care y/o WJT, puedes estar en las instalaciones de la agencia por largos períodos de tiempo o por eventos y, por lo tanto, ciertas personas que no estén implicadas en el Programa WIR, Continuing Care y/o WJT, incluidos los medios de comunicación, pueden ver usted o tomar conocimiento de su participación en estos FCS servicios cuando visitan las instalaciones de la agencia. Adicionalmente, usted y su(s) hijo(s), si corresponde, pueden tener oportunidades ser voluntario y/o participar en actividades y eventos en la comunidad. Durante su participación, las personas no involucradas en WIR, Continuing Care y WJT, incluidos los medios de comunicación, pueden ver y tomamos conciencia de tu implicación en estos FCS servicios. Podemos divulgar PHI que refleje su participación en el programa para:
 1. Entidades o personas que supervisan o controlan el programa;
 2. Entidades o personas que están implicadas en la financiación del programa;
 3. Entidades o personas que publiciten el programa o estén

- implicadas en actividades publicitarias o FCS;
- 4. Entidades o personas que visiten el programa o FCS para conocer sobre sus operaciones;
- 5. Entidades o personas que brindan servicios de asesoramiento al programa o FCS; y
- 6. Entidades/individuos que brindan grupos educativos o otras actividades de enriquecimiento en FCS u otros lugares, como el Laboratorio de Descubrimiento del Museo Infantil de Tulsa.

Divulgaciones realizadas sin su consentimiento

- » **De acuerdo con lo que exige la ley:** Divulgaremos su PHI en casos en que lo exijan las leyes federales, estatales o locales. En Oklahoma, FCS tiene la obligación de divulgar PHI según sea necesario y corresponda a personas y agencias que estén vinculadas con el Departamento de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias de Oklahoma y el Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma.
- » **Para revertir una amenaza grave para su salud o seguridad:** Podremos utilizar y divulgar su PHI en caso de ser necesario para revertir una amenaza grave a su salud y seguridad, o a la salud y seguridad de otra persona o el público en general. Sin embargo, cualquier divulgación que se realice tendrá como destinatario una persona que pueda revertir dicha amenaza.
- » **Compensación del trabajador:** Podremos divulgarle su PHI a su empleador y/o su persona designada en relación con programas de compensación del trabajador o similares. Estos programas ofrecen beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- » **Riesgos para la salud del público en general:** Podremos divulgar su PHI para actividades de salud destinadas al público en general. Estas actividades suelen incluir las siguientes:
 1. Evitar o controlar enfermedades, lesiones o incapacidades;
 2. Comunicar muertes;
 3. Denunciar maltrato o negligencia de menores;
 4. Comunicar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
 5. Comunicar a personas si algún producto que puedan estar usando haya sido retirado del mercado;
 6. Comunicar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad o pueda estar en riesgo de contraer o transmitir una enfermedad o afección;
 7. Comunicar a la autoridad gubernamental correspondiente si creemos que un cliente ha sido víctima de maltrato o negligencia.
- » **Tareas de supervisión de salud:** Podremos divulgar PHI a agencias de supervisión de salud para que realice tareas autorizadas por la ley. Estas tareas de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y otorgamiento de licencias de FCS. Estas tareas son necesarias para que el estado controle el sistema de salud, los programas gubernamentales y el cumplimiento con las leyes de derecho civil.
- » **Organizaciones de acreditación:** Podremos divulgar PHI a una organización con la cual FCS haya celebrado un contrato para propósitos de acreditación, como por ejemplo el Consejo de Acreditación (COA por sus siglas en inglés), el Departamento de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias de Oklahoma (ODMHSAS por sus siglas en inglés), la Autoridad de Salud de Oklahoma (OHCA por sus siglas en inglés), el Departamento de Servicios Humanos (DHS por sus siglas en inglés), la Junta Estatal de Farmacias de Oklahoma (OSBP por sus siglas en inglés), etc.
- » **Litigios y disputas:** Si está implicado en un litigio o una disputa,

CÓMO DEJAR DE FUMAR AYUDA A SU SALUD

TIEMPO
DESDE
QUE
DEJÓ DE
FUMAR

CAMBIOS
BENEFICIOSOS PARA
LA SALUD

EDAD A
LA QUE
DEJÓ DE
FUMAR

BENEFICIOS COMPARADOS
CON LOS QUE SIGUIERON
FUMANDO

20
minutos

Su frecuencia cardíaca y su presión arterial bajan.

12
horas

El nivel de monóxido de carbono en la sangre disminuye a normal.

2-12
semanas

Su flujo sanguíneo mejora y aumenta su flujo de aire/respiración.

1-9
meses

La tos y la falta de aire disminuyen.

1
año

Su riesgo de enfermedades cardíacas es aproximadamente la mitad que el de un fumador.

5
años

Su riesgo de derrame se reduce al de un no fumador entre 5 y 15 años después de dejar de fumar.

10
años

Su riesgo de cáncer de pulmón se reduce a aproximadamente la mitad que el de un fumador y disminuye el riesgo de cáncer de boca, garganta, esófago, vejiga, cuello uterino y páncreas.

15
años

El riesgo de enfermedades cardíacas es el de un no fumador.

30

Aumenta casi 10 años de esperanza de vida

40

Aumenta casi 9 años de esperanza de vida

50

Aumenta casi 6 años de esperanza de vida

60

Aumenta casi 3 años de esperanza de vida

» Después de la aparición de una enfermedad potencialmente mortal, quienes dejan de fumar ven un beneficio rápido, reduciendo sus posibilidades de tener otro ataque al corazón en un 50%.

» Dejar de fumar reduce el riesgo excesivo de muchas enfermedades relacionadas con humo de segunda mano en niños, como enfermedades respiratorias (por ejemplo, asma) e infecciones de oído.

» Dejar de fumar reduce las posibilidades de impotencia, dificultades para quedar embarazada, partos prematuros, bebés con bajo peso al nacer y abortos espontáneos.

NO SE JUZGA. SÓLO SE AYUDA.

RECIBE APOYO GRATIS DE LA LÍNEA DE AYUDA OKLAHOMA TOBACCO HELPLINE.

¿Pensando en dejar el tabaco? Hay herramientas GRATIS y apoyo sin prejuicios disponibles para ti 24/7 a través de la Línea de Ayuda Oklahoma Tobacco Helpline.

¿CÓMO PUEDE AYUDARTE LA LÍNEA DE AYUDA?

Miles de residentes de Oklahoma han dejado el tabaco a través de la Línea de Ayuda Oklahoma Tobacco Helpline. La gente que usa la Línea de Ayuda en combinación con los parches de nicotina, chicles o pastillas duplican sus posibilidades de éxito. Nuestros Consejeros de Cesación entrenados ofrecen refuerzo positivo y apoyo sin prejuicios para ayudarte - sin importar dónde estés en tu recorrido.

Comenzar es sencillo.

- Llama al 1-855-DÉJELO-YA o visita OKhelpline.com para apoyo gratis por correos electrónicos, consejería telefónica y por internet, parches, chicles o pastillas y más.
- Hablarás con un especialista en registro por aproximadamente 10-15 minutos. Luego serás transferido con un Consejero de Cesación.
- Deberás recibir tu terapia de reemplazo de nicotina en 10-14 días laborales.
- Si un Consejero de Cesación te llama, el número 1-855-335-3569 aparecerá en tu teléfono móvil y el 1-855-DÉJELO-YA en el identificador de llamadas de tu teléfono fijo.

ESTAMOS DISPONIBLES 24/7.

La Línea de Ayuda provee servicios a cualquier hora en muchos idiomas, incluyendo servicios para aquellos con discapacidad auditiva. Ofrecemos Planes de Cesación personalizados, una comunidad en internet para discusiones y herramientas de seguimiento para medir tu progreso y ahorros financieros.



Llama al **1-855-DÉJELO-YA** para que recibas la ayuda gratuita que has estado esperando.



¿No estás listo aún para registrarte? No hay presión.

Visita **OKhelpline.com** para consejos, herramientas e información.



1-800-QUIT NOW Inglés
1-877-777-6534 TTY



En asocio con:
 Oklahoma State Department of Health
 U.S. Centers for Disease Control

Las ETS y el VIH: hoja informativa de los CDC



Si tiene una enfermedad de transmisión sexual (ETS), tiene más probabilidades de contraer o transmitir el VIH.

¿Algunas ETS se asocian al VIH?

Sí. En los Estados Unidos, las personas que contraen sífilis, gonorrea y herpes a menudo también tienen el VIH, o tienen más probabilidades de contraer este virus en el futuro.

¿Por qué tener una ETS me pone en mayor riesgo de contraer el VIH?

Si contrae una ETS, tiene más probabilidades de contraer el VIH que una persona que no tiene una enfermedad de transmisión sexual. Esto se debe a que los mismos comportamientos y circunstancias que lo pueden poner en riesgo de contraer una ETS también lo pueden poner en mayor riesgo de contraer el VIH. Además, si tiene una llaga o herida en la piel causada por una ETS, el VIH podría entrar con más facilidad al cuerpo. Si es sexualmente activo, hágase pruebas de detección de las ETS y el VIH, aunque no tenga síntomas.

¿Qué actividades me pueden poner en riesgo de contraer tanto enfermedades de transmisión sexual como el VIH?

- Tener relaciones sexuales anales, vaginales u orales sin condón;
- tener múltiples parejas sexuales;
- tener parejas sexuales anónimas;
- tener relaciones sexuales bajo la influencia del alcohol o de drogas puede hacer que se inhiba menos y se involucre en más comportamientos sexuales de riesgo.

¿Qué puedo hacer para evitar contraer las ETS y el VIH?

La única manera 100 % eficaz de evitar las ETS es no tener relaciones sexuales vaginales, anales ni orales. Si usted es sexualmente activo, puede hacer las siguientes cosas para disminuir las probabilidades de contraer una ETS y el VIH:

- Elija actividades sexuales de menor riesgo.
- Use un condón nuevo para cada acto sexual vaginal, anal u oral y durante todo el acto sexual (de principio a fin).
- Reduzca la cantidad de personas con las que tiene relaciones sexuales.
- Limite o elimine el consumo de drogas y alcohol antes de tener relaciones sexuales y durante estas.
- Tenga una conversación franca y abierta con su proveedor de atención médica y pregúntele si debe hacerse pruebas de detección de ETS y del VIH.
- Hable con su proveedor de atención médica y averigüe si la profilaxis preexposición o PrEP o la profilaxis posexposición o PEP son una buena opción para usted para prevenir la infección por el VIH.

Si ya tengo el VIH y luego contraigo una ETS, ¿eso pone a mi pareja sexual (o parejas sexuales) en mayor riesgo de contraer el VIH?

Puede que sí. Si usted ya tiene el VIH y luego contrae otra ETS, esto puede poner a sus parejas sexuales VIH negativas en mayor riesgo de contraer el VIH de usted.

Sus parejas sexuales tienen menos probabilidades de contraer el VIH si usted hace lo siguiente:

- Inicia y continúa el tratamiento llamado terapia antirretroviral (TARV). Tomar medicamentos para el VIH según las indicaciones puede hacer que su carga viral sea muy baja al reducir la cantidad de virus en la sangre y los líquidos corporales. Los medicamentos para el VIH pueden reducir su carga viral tanto que la prueba no puede detectarla (una carga viral indetectable). Si su carga viral se mantiene indetectable, usted no tiene efectivamente ningún riesgo de transmitirle el VIH a través de las relaciones sexuales a una pareja que sea VIH negativa.
- Elige actividades sexuales de menor riesgo.
- Usa un condón nuevo para cada acto sexual vaginal, anal u oral y durante todo el acto sexual (de principio a fin).

El riesgo de contraer el VIH también puede reducirse si su pareja recibe la PrEP después de hablar de esta alternativa con su proveedor de atención médica y determinar si es adecuada. Si se toma a diario, la PrEP es altamente eficaz para prevenir contraer el VIH a través de las relaciones sexuales. La PrEP es mucho menos eficaz si no se la toma de manera constante. Debido que la PrEP no protege de otras ETS, use condones de la forma correcta cada vez que tenga relaciones sexuales.

¿El tratamiento contra las ETS evitará que contraiga el VIH?

No. Eso no es suficiente.

Si recibe tratamiento contra una ETS, esto ayudará a prevenir complicaciones y evitará que se la transmita a sus parejas sexuales. El tratamiento contra una ETS que no sea el VIH no previene la propagación del VIH.

Si le diagnostican una ETS, hable con su médico acerca de cómo puede protegerse y proteger a su pareja (o parejas) para evitar que se vuelvan a infectar con la misma ETS o que contraigan el VIH.



¿Dónde puedo obtener más información?

División de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (DSTDP)
Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades

www.cdc.gov/std/spanish/default.htm

Centro de información de los CDC
1-800-CDC-INFO (1-800-232-4636)

Comuníquese con CDC-INFO

<https://wwwn.cdc.gov/dcs/espanol>

Quiero Saber (ASHA)

<http://www.quierosaber.org/ets.html>

P.O. Box 13827

Research Triangle Park, NC 27709-3827

919-361-8488